



UTEM  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos  
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) INSTRUCTURE INC  
R.U.T 104-K  
Dirección 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, U  
Fono                      Fax                       
Mail                       
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la  
**UTEM**

## ORDEN DE COMPRA N° 95

CASA CENTRAL 29/01/2024  
N° Chilecompra  
Pago TRANSFERENCIA BANCARIA  

| Monto       | %      | Fecha Pago | Días |
|-------------|--------|------------|------|
| 157,017,595 | 100.00 | 28/02/2024 | 30   |

  
Moneda \$ Fecha Conversión  
Valor Conversión Fecha de Entrega 29/01/2024  
Lugar de Entrega  
Observación REF. 176798

| N°                                                                                                                                                         | Producto                             | Unidad Medida | Cantidad | Precio         | Monto Descuento | Monto Recargo | Monto Impuesto | Monto Total |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|----------|----------------|-----------------|---------------|----------------|-------------|
| 1                                                                                                                                                          | ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS | SERVICIO      | 1.00     | 157,017,595.00 | 0               | 0             | 0              | 157,017,595 |
| OBSERVACION : RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE CANVAS, AÑO 2024.<br>VALOR USD 167.954<br>VALOR DOLAR % 910,96 (26/01) |                                      |               |          |                |                 |               |                |             |
| SOLICITADO POR<br>SR. DIEGO FUENTEALBA CID<br>DIRECTOR DE TECNOLOGIA Y EDUCACION CONTINUA                                                                  |                                      |               |          |                |                 |               |                |             |
| TOTAL FINAL                                                                                                                                                |                                      |               |          |                |                 |               |                | 157,017,595 |

### Solicitudes Asociadas

| Año  | Número | Sede         | Tipo   | Centro de Responsabilidad                                                       |
|------|--------|--------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 2024 | 110    | CASA CENTRAL | COMPRA | 1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo |

### Distribución Presupuestaria

| Centro de Responsabilidad                                                       | Concepto Presupuestario                            | Monto       |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| 1050400 C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo | 12221.01GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREGRADO | 157,017,595 |
| Total                                                                           |                                                    | 157,017,595 |



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 176798

|           |            |                     |           |                    |
|-----------|------------|---------------------|-----------|--------------------|
| AÑO: 2024 | PERÍODO: 1 | SEDE : CASA CENTRAL | N° : 1477 | FECHA : 29/01/2024 |
|-----------|------------|---------------------|-----------|--------------------|

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS

Operación : SOLICITUD DE COMPRA

Identificación: PROVEEDOR 887990076-K INSTRUCTURE INC

Documento: SOLICITUD DE COMPRA

N° Docto :110

Fecha Docto: 29/01/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

Estado: Comprometido

| Centro Responsabilidad                 | Concepto Presupuestario                        | Tipo Docto.         | N° Docto. | Fecha      | Monto CP    |
|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|-----------|------------|-------------|
| 1050400 C. Operacional Dirección de Te | 12221.01 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PRE | SOLICITUD DE COMPRA | 110       | 29/01/2024 | 157.017.595 |
| Totales :                              |                                                |                     |           |            | 157.017.595 |

Firmado digitalmente por Pamela Carolína Reyes Baeza  
Fecha: 2024.01.29 12:08:34 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

|                          |                                  |                                                                         |            |                  |            |                     |             |        |        |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|------------|---------------------|-------------|--------|--------|
| N° Solicitud             | 110                              | Año Pptario                                                             | 2024       | Sede             | CASA CENTF | Estado              | PROCESADA   | Tipo   | COMPRA |
| Fecha Recepción          | 27/01/2024                       | Creación                                                                | 27/01/2024 | Trámite          | Urgente    | Tipo Compra         | CHILECOMPRA | N° Ext | --     |
| Centro Responsabilidad   | 1050400                          | C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Jefe de Centro           |                                  |                                                                         |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Responsable Solicitud    | DIEGO ALEXIS FUENTEALBA CID      |                                                                         |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Cotizante                | PAOLA DEL CARMEN CARRASCO BURGOS |                                                                         |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Moneda                   | \$                               | Monto Conversión                                                        | 1,00       | Fecha Conversión | 27/01/2024 | N° Solicitud Centro | 0           |        |        |
| % Descuento              | 0,00                             | \$ Descuento                                                            | 0          | % Recargo        | 0,00       | \$ Recargo          | 0,00        |        |        |
| Observación              | INSTRUCTURE INC<br>RUT 104-K     |                                                                         |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Observación Autorización |                                  |                                                                         |            |                  |            |                     |             |        |        |

| Producto                             | Existe                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Total Neto     | Descuento | Recargo | Impuesto    |               | Total                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-----------------|----------------|-----------|---------|-------------|---------------|---------------------------|
|                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |                 |                | Monto     | Monto   | Descripción | Monto\$       |                           |
| ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS |                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |                 |                |           |         |             |               |                           |
| SI                                   | SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                      |               | 1,00     | 17.017.595,00   | 157.017.595,00 | 0         | 0       | 0,00        | 0             | 57.017.595,00 157.017.595 |
| Observación                          | RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE CANVAS, AÑO 2024.<br>VALOR USD 167.954<br>VALOR DOLAR % 910,96 (26/01)<br><br>SOLICITADO POR<br>SR. DIEGO FUENTEALBA CID<br>DIRECTOR DE TECNOLOGIA Y EDUCACION CONTINUA |               |          |                 |                |           |         |             |               |                           |
| Total                                |                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |                 |                |           |         |             | 57.017.595,00 | 157.017.595               |

Distribución Solicitud

| Centro de Responsabilidad |                                                                | Concepto Presupuestario                             | Monto       |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------|
| 1050400                   | C. Operacional Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje | 12221.01 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREGRADO | 157.017.595 |
| Total                     |                                                                |                                                     | 157.017.595 |

]

]

]

**SANTIAGO, 26 ENERO 2024**

**RESOLUCIÓN Nº 0422 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum Nº 69 de fecha 25 de enero de 2024;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra E dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros;
2. Que, la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N69 de fecha 25 de enero de 2024, ha solicitado la contratación de la empresa "INSTRUCTURE, INC.", para que se encargue profesionalmente del suministro de "plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS".
3. Que, a mayor abundamiento, según consta en el "INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA LMS CANVAS", suscrita por Diego Fuentealba Cid, Director de la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo, la renovación de licencias para el uso del LMS CANVAS tiene por propósito brindar un apoyo a las aulas emergentes de aprendizaje que permitan cumplir con el modelo educativo actualizado.

De esta manera, indica que, una plataforma LMS (*Learning Management System*) o sistema de gestión del aprendizaje es esencial para otorgar un lugar virtual que permita el uso de material educativo digital y proveer funcionalidades que homologuen elementos presenciales como la toma de pruebas, en ambientes emergentes de aprendizaje. El LMS CANVAS permite asignar un aula virtual a cada uno de los cursos impartidos, tanto a nivel de pregrado como postgrado y sirve como componente virtual clave en cualquiera de las modalidades existentes.

De esta manera, indica que, la elección de esta plataforma fue realizada en el año 2020 a través de una rigurosa búsqueda de LMS donde se compararon otras plataformas como BlackBoard (BB) y Moodle (M), siendo CANVAS la elegida por que permite dar respuesta a las necesidades institucionales y que estén a la vanguardia de Plataformas tecnológicas para este uso. Continúa señalando que, cabe hacer notar que el primer año se solicitaron 3.000 licencias para implementar algunos cursos a nivel de plan piloto, el año siguiente se solicitaron 6.000 licencias, el año 2023 se solicitaron 9000 licencias, y finalmente para este año se solicitan 11.000 licencias con el propósito de alcanzar casi la totalidad de estudiantes y profesores/as de la universidad. Lo anterior ha implicado un incremento en los costos producto del alcance que se ha ido obteniendo.

Así las cosas, indica que, la elección de CANVAS se ha sustentado por considerar las siguientes características:

**3.1. Características Pedagógicas**

El cuerpo estudiantil y el cuerpo docente han demostrado una gran iniciativa para acercarse y adaptarse al uso de la plataforma, esto se ha demostrado en la participación del cuerpo docente en las capacitaciones realizadas en la Universidad. Por otro lado, las políticas de virtualización en proceso de creación y el modelo de diseño instruccional en curso incluyen procesos de virtualización donde el LMS CANVAS ha jugado un rol clave. Entre las características pedagógicas se consideran:

- a) Planificación de la clase: Existe la posibilidad de incorporar la planificación a la plataforma; convirtiéndose en un elemento esencial de cualquier experiencia formativa, de esta forma la planificación se integra de manera natural a la plataforma, conectando las actividades y las evaluaciones al calendario (Google Calendar), favoreciendo una mayor y mejor gestión de los procesos formativos.
- b) Evaluación: Posee la capacidad de integración en la gestión del proceso de evaluación, sobre todo al momento de hablar de rúbricas para el aprendizaje y evidencias de logro de competencias en la formación. Lo anterior es clave, ya que la formación en la UTEM está orientada al logro de aprendizajes y competencias.
- c) Módulos: Incorpora contenido en una estructura de módulo de manera nativa e integrada naturalmente a la estructura del curso, facilitando la organización del contenido para sus alumnos y lo hacen más accesible y comprensible para los mismos, ya que permiten generar mapas mentales de mayor utilidad.
- d) Herramientas de colaboración grupal: Proporciona una estructura grupal que crea un sub-aula virtual dentro de un curso existente donde los estudiantes pueden colaborar en discusiones y creación de documentos, favoreciendo una mejor experiencia de curso integrado, y no de manera aislada, dentro de la formación.

### 3.2. Características Técnicas



La implementación técnica de la plataforma CANVAS ha sido exitosa, destacándose el papel esencial de los equipos de apoyo especializado para su sostenimiento. Además, se han identificado claramente las opciones de asistencia disponibles tanto para docentes como para estudiantes, en caso de que lo requieran.

- a) Usabilidad: La plataforma es de fácil configuración y de manejo intuitivo siendo clave para en el éxito formativo y la adopción de la tecnología. La navegación en la plataforma permite fácilmente que el estudiante y los docentes se ubiquen en las opciones deseadas, como si fuera la lógica de una aplicación móvil estando en un computador de escritorio o portátil, mejorando la experiencia usuaria para el aprendizaje, a diferencia de otras plataformas evaluadas.
- b) Automatización: El LMS CANVAS ofrecido por Instructure, tiene complementos de Integración SIS propios (por sus siglas en inglés Student Information Systems) que permite automatizar la creación y sincronización de usuarios entre plataformas, tal como SIGA o Academia. Además, cuenta con un conjunto de APIs que permite la creación de cursos de forma automatizada y con contenido predefinido como módulos.
- c) Encapsulamiento: El LMS CANVAS ofrecido por Instructure, tiene complementos basados en sistemas APIs tal como CANVAS DATA, que permite realizar consultas resguardando la integridad de la plataforma.
- d) Personalización: El LMS CANVAS permite la personalización de ciertos elementos como la creación de roles con permisos definidos por la institución, habilitación de restricciones de subida de contenidos, entre otros. Esto mediante una plataforma entregada

en una URL de Instructure (<https://utem.instructure.com/>) y que puede ser personalizada previo pago por este servicio.

4. Que, asimismo, informa el Director de la Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo Sr. Diego Fuentealba Cid, que hay una amplia cantidad de docentes, incluyendo aquellos de pregrado y posgrado, se han inscrito en las capacitaciones relacionadas con la plataforma CANVAS. Por lo tanto, resulta adecuado y eficiente renovar la suscripción a esta misma plataforma, la cual ya está implementada y es familiar para la mayoría de los académicos y estudiantes.

De esta manera, la cantidad de Docentes Capacitado en CANVAS, , son las siguientes personas.

| AÑO   | Nº  |
|-------|-----|
| 2021  | 60  |
| 2022  | 240 |
| 2023  | 246 |
| Total | 546 |

5. Que, por otra parte, certifica que, el servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
6. Que, proveedor en carta de fecha 25 de enero de 2024, la empresa INSTRUCTURE INC certifica que es la desarrolladora y proveedora única en Chile de la plataforma Canvas LMS y Canvas Studio. Lo anterior, además, consta en la página de la empresa vigente al año 2024.
7. Que, asimismo, indica la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 69 de fecha 25 de enero de 2024, que en el contexto actual de implementación del nuevo modelo educativo y la nueva acreditación que debe presentar la Institución es necesaria la renovación de la referida suscripción por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online.
8. Que, debido a lo mencionado, el tiempo requerido para realizar una licitación pública para esta contratación podría comprometer la implementación a tiempo de las actividades docentes programadas para finales de febrero y principio de marzo. Así, es crucial incorporar herramientas que garanticen el adecuado desarrollo de cursos y evaluaciones, extendiendo el aula a espacios virtuales.
9. Que, por otra parte, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que Instructure INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS, que además tiene complementos como la Integración SIS, CANVAS DATA y una URL que pertenece a la empresa. Estos elementos han sido cruciales para integrar y automatizar CANVAS con el sistema SIGA. Cabe recordar, que la URL conectada a la de CANVAS para integrar MiUtem y otros servicios de la Universidad, es un servicio de la empresa.

- 10.7. Que, entendiendo que la empresa INSTRUCTURE INC es la desarrolladora y proveedora única en Chile de la plataforma Canvas LMS y Canvas Studio, por ende,

es titular de los respectivos derechos señalados en la presente causal, cumpliéndose los requisitos establecidos el artículo 10, numeral 7º, letra E del Reglamento de la Ley Nº 19.886, por tanto;

#### RESUELVO:

**AUTORIZA**, vía trato directo, la renovación de la contratación del servicio de suministro de "Plataforma de gestión de aprendizaje LMS CANVAS" a partir del 1º de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, al proveedor extranjero **"INSTRUCTURE, INC"**, Rut 104-K, por un valor de **US\$ 167.974 dólares americanos (Ciento sesenta y siete mil novecientos setenta y cuatro dólares americanos)**, con cargo C.OPERACIONAL DIRECCION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO

Los memorandos individualizados, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran disponibilidad presupuestaria anticipada Nº 23, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2024.01.26  
19:13:28 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.01.26  
18:15:19 -03'00'

#### DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Adquisiciones  
Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo

**PCT**

PCT/GMN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
.....  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

## **TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES**

### **REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "INSTRUCTURE, INC.", para que se encargue profesionalmente del suministro de "plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS". Solicitado por Diego Fuentealba Cid.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 167.974 dólares americanos**

### **MODALIDAD DE COMPRA**

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

### **MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

### **Multas por incumplimiento**

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

#### **Monto máximo de la multa**

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

#### **Procedimiento para la aplicación de multas**

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

### **Forma de pago de las multas**

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta . De esta transferencia deberá

remitirse su comprobante al correo electrónico y

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

### **Término anticipado del contrato (orden de compra)**

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

### **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | En el caso de que el monto total de multas acumuladas <b>alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato.<br>Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas <b>alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.                                                  |
| b) | Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata. |
| c) | Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| d) | En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo. |
| e) | Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos                                                           |
| f) | Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.                                                |
| g) | Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.                                                                                                                                                                                                 |
| h) | Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.                                                        |
| i) | Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.                                                                                                                                                                      |
| j) | Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.                                                                                |
| k) | Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.                                                                                                                            |

#### **Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).**

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,  
ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Suscripción a Canvas LMS Cloud
- Asistencia las 24 horas, 7 días a la semana
- Canvas LMS Cloud Subscription

### **FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

*El artículo 10, N°4*

*“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”*

La plataforma Canvas mejora la gestión académica y enriquece la experiencia educativa. Canvas ofrecerá a profesores y estudiantes herramientas eficientes para el diseño de cursos, la comunicación efectiva, la evaluación automatizada y el seguimiento del rendimiento. La implementación busca facilitar el acceso remoto, fomentar la interacción y participación, así como proporcionar datos analíticos para impulsar la mejora continua en la calidad educativa. Este objetivo busca adaptar Canvas a las necesidades específicas de la UTEM, promoviendo una transición efectiva hacia un entorno educativo más dinámico y eficiente.

La implementación de una plataforma como Canvas podría ofrecer varios beneficios:

1. Acceso remoto: Permite a estudiantes y profesores acceder a los recursos del curso desde cualquier lugar con conexión a Internet, lo que es especialmente útil en situaciones como la enseñanza a distancia.
2. Gestión eficiente: Facilita la administración y organización de cursos, simplificando tareas administrativas y permitiendo a los profesores concentrarse más en la enseñanza.
3. Interacción y participación: Mejora la comunicación entre profesores y estudiantes, así como la colaboración entre estudiantes a través de herramientas como foros y mensajes.
4. Evaluación automatizada: Simplifica la corrección y evaluación de tareas y exámenes mediante herramientas automáticas, ahorrando tiempo a los profesores.
5. Seguimiento del rendimiento: Proporciona datos y análisis sobre el rendimiento de los estudiantes, lo que puede ayudar a identificar áreas de mejora y personalizar la enseñanza.

En el contexto actual de implementación del nuevo modelo educativo y la nueva acreditación que debe presentar la institución es necesaria la renovación de la referida suscripción por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online. Instructure INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS, que además tiene complementos como la Integración SIS, CANVAS DATA y una URL que pertenece a la empresa. Estos elementos han

sido cruciales para integrar y automatizar CANVAS con el sistema SIGA. Cabe recordar, que la URL conectada a la de CANVAS para integrar MiUtem y otros servicios de la Universidad, es un servicio de la empresa, por tanto, es proveedor único. Resulta adecuado y eficiente renovar la suscripción a esta misma plataforma, la cual ya está implementada y es familiar para la mayoría de los académicos y estudiantes.

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

#### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.